



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 0 6 DE 2018**

( 18 ABR 2018 )

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2018”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley  
80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.
2. En el marco del Plan de Desarrollo de Antioquia 2016 – 2020 Antioquia Piensa en Grande, pretende generar posibilidades y escenarios busquen “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018”

3. En la medida que se fortalezcan nuestros creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, se contribuirá al desarrollo de las localidades y del Departamento. En el campo cultural es necesario identificar las diversas manifestaciones culturales y los diversos emprendimientos para apoyarlos y fortalecerlos.
4. La cultura como dinamizadora de procesos sociales, amantes de la vida, respetuosos de la ley, buenos ciudadanos, orgullosos de lo que somos y admiradores de otras culturas dentro de la gran riqueza en diversidad social del departamento, es la cultura por su capacidad de crear identidad, cohesión y acoger la pluralidad, es transversal y debe establecer diálogo con otras dependencias comprometidas con el Plan de Desarrollo 2016-2019, Antioquia Piensa en Grande
5. Por lo expresado, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias en el Departamento de Antioquia.
6. En esta oportunidad, se requiere realizar un contrato para el servicio de diseño editorial e impresión de tres obras literarias, para la difusión y promoción de éstas como legado de los Antioqueño, las cuales han sido seleccionadas, evaluadas y puestas en consideración por el equipo del Instituto de Cultura que ha venido trabajando en la creación del Comité Editorial y del Fondo Editorial del Mismo, teniendo como principios en esta selección de las obras:
  - El aporte educativo y cultural para el departamento
  - La objetividad en la selección de las obras literarias con miras a resaltar el patrimonio de los antioqueños
  - La no politización (en relación con la anterior)
  - La imparcialidad en la selección de las obras
  - La rigurosidad académica o investigativa de los contenidos de las obras
  - El valor histórico de las obras (si da lugar)
  - La proyección como Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto al fondo editorial y las publicaciones para documentar la memoria del departamento (público objetivo incluido)
  - La valorización y optimización en términos de recursos públicos (detrimento patrimonial)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018”

7. Dicho comité se ha reunido en 4 oportunidades y se han dejado las actas de reunión en las cuales se hacen las precisiones referente al tema de las publicaciones en mención.
8. Que a su vez van en pro del disfrute de las obras desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y uso pedagógico.
9. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con miras a satisfacer la necesidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. El día 10 de abril de 2018, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de menor Cuantía, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Servicios de diseño editorial e impresión de tres obras literarias desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y el uso pedagógico éstas.” con un presupuesto oficial de Ciento Ocho Millones Novecientos Diez y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos (\$ 108.916.230) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.129 del 06 de abril del año 2018, con un plazo de un mes y medio sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2018 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, recibiendo las solicitudes de los siguientes oferentes:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
CARLOS MARIO MARTINEZ LONDOÑO	Cumple
CASTILLO GOMEZ PUBLICIDAD S.A.S.	Cumple
MN IMPRESOS SAS	Cumple

Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron las (03) solicitudes de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, que cumplen con las exigencias del pliego de condiciones, siendo requisito por tanto necesario que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018”

si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo **menos tres** Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional, por tal motivo el presente proceso será limitado a MIPYMES.

**12.** En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación, al correo habilitado para el efecto [contratación@culturantioquia.gov.co](mailto:contratación@culturantioquia.gov.co) y se publicó la respuesta dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso.

**13.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2018, cuyo objeto es: “Servicios de diseño editorial e impresión de tres obras literarias desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y el uso pedagógico éstas.” con un presupuesto oficial de Ciento Ocho Millones Novecientos Diez y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos (\$ 108.916.230) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.129 del 06 de abril del año 2018, con un plazo de un mes y medio sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2018 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Proceder a Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, solamente se recibirán las ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

**ARTICULO TERCERO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018”

**Objeto:** “Servicios de diseño editorial e impresión de tres obras literarias desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y el uso pedagógico éstas.”

**Plazo:** Un mes y medio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2018 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Modalidad de selección:** El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. “con un presupuesto oficial equivalente a Cuarenta y siete millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. (\$ 47.576.295) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87 del 26 de febrero del año 2018

#### CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos.	abril 10 de 2018	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 10 de abril al 16 de	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018"

	Abril de 2017	Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 13 de Abril de 2018, a las 5.00 pm	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Abril 17 de 2018	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones	Abril 18 de 2018	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Recepción de Manifestaciones de Interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Abril 19 al 23 de 2018, a las 5.00 pm	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de obsevaciones al pliego de condiciones definitivo	Abril 18 al 24 de 2018, a las 5.00 pm	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	Abril 25 de 2018	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Expedición de adendas	Abril 27 de 2018	
Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre (entrega de propuestas)	Abril 30 de 2018 a las 9.30 am	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad( evaluación de las propuestas.	Mayo 2 al 4 de 2018	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Termino para subsanar	Entre Mayo 7 y 8 de 2018 a las 4:00 pm	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018"

		electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Informe Verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas	Mayo 9 de 2018	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas	Entre el 10 al 15 de Mayo de 2018	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones y adjudicación	16 de mayo de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para la legalización del contrato	Entre el 17 al 21 de Mayo de 2018	Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

Nota: En el caso de presentarse más de 10 proponentes se procederá dentro del término de presentación de observaciones a fijar fecha y hora para audiencia de sorteo.

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 002 de 2018"

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 129 de abril 06 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Selección Abreviada de Menor cuantía No. 002-2018 el cual estará integrado por:

- LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA      Componente Técnico
- JAIR GONZALO TABORDA ORTIZ      Componente Técnico
- JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA      Componente financiero
- JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMIREZ      Componente Técnico
- WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES      Componente Jurídico

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, 18 ABR 2018



**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora General

Elaboró	Claudia C. Florez Giraldo	Aprobó	John Jairo Duque Garcia
	Abogado Contratista		Subdirectora Administrativa y Financiera